



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 2019 - Consejo Superior de la Judicatura)
Carrera 10 N° 14 - 30 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que en cumplimiento al inciso 2 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se publicaran autos que decreten medidas cautelares; para acceso a dicha providencia, la parte demandante solicitara vía correo electrónico la copia respectiva.

Remita su solicitud al correo cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co usando el asunto **MEDIDA CAUTELAR EN ESTADO (NUMERO DE PROCESO)**.

En Bogotá a los primeros días del mes de julio de 2020.

Atentamente,

ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA